

INFORME ÙNICO Nº DCACOP-1-24-05

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimento y resultados obtenidos por parte del Consejo Comunal Organizado "El Saman de Curiepe", en el proyecto "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos" aprobado en Consulta Popular en el Ejercicio Fiscal 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL CONSEJO COMUNAL AUDITADO

Mediante el Acta de Asamblea extraordinaria de Comuneros y Comuneras de Auto Gobierno N° 1 del Consejo Comunal **El Saman de Curiepe**, el 18-11-2022 fue aprobada el referéndum aprobatorio de la Carta fundacional, y con legalidad ante la Taquilla Única de Registro del Estado Miranda bajo el código N°R-CCO-13-02-02-002986, siendo el parlamento Comunal la Máxima Instancia del Auto Gobierno en la comuna; y sus decisiones se expresan mediante la aprobación de las Normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal "El Saman de Curiepe", en la ejecución del Proyecto denominado "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", aprobado en el Ejercicio Fiscal 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica las operaciones del Convenio de Financiamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y el resultado por parte del Consejo Comunal "El Saman de Curiepe", en la ejecución del Proyecto aprobado en Consulta Popular Miranda 2022.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

- Con base al contenido del Expediente de "Rendición de Cuenta" del Proyecto Comunitario Aprobado, a la Organización Comunal: Consejo Comunal "El Saman de Curiepe" Nº 39.335 Certificado de Registro número, R-CCO-13-02-02-002986, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se constató la transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00)...
- De acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento Marco, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS) adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.
- De la revisión a la rendición de cuentas del proyecto, se pudo constatar que carece de la documentación que lo respalda, ya que no se encuentran en su totalidad los procedimientos para la ejecución de la obra como lo son: Copia del Convenio Marco entre la Gobernación y el Consejo Comunal y la totalidad del reporte del estado de cuenta del banco. Este incumplimiento contraviene lo establecido en el convenio, el cual exige que la documentación adjunta sea parte integrante e inseparable del expediente para garantizar la transparencia de los recursos utilizados. Igualmente, falta el documento de cierre y/o terminación del proyecto, para dar constancia formal de la finalización del mismo y el cumplimiento de sus objetivos.

CONCLUSIONES:

En relación a las consideraciones expuestas en el presente informe, y en atención a la evaluación de la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos llevados a cabo para el cumplimiento del Proyecto del **Consejo Comunal "El Saman de Curiepe"**, en la elaboración del expediente de Rendición de Cuenta, se pudo constatar los siguiente: Transferencia de recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al Beneficiario por la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas, en este se estableció la implementación de inspecciones y supervisión por parte de la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), y fue realizada según lo estipulado.

Por otra parte, según los soportes contentivos en la rendición de cuenta del proyecto, se pudo constatar la instalación de los insumos eléctricos y el correcto funcionamiento del proyecto "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", demostrándose que se logró el objetivo de mejorar el sistema eléctrico en las comunidades.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en la rendición de cuentas del proyecto de obra denominado "Instalación y Sustitución de Insumos Eléctricos", y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de control Fiscal Estadal recomienda:

Recomendaciones al Consejo Comunal y Comuna:

- Se debe garantizar la aplicación de controles internos rigurosos para el resguardo y archivo de toda la documentación generada a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Cada proceso de selección deberá contar con un expediente completo, que evidencie la veracidad, exactitud y transparencia de todas las acciones realizadas, desde el inicio hasta el cierre administrativo.
- Realizar una evaluación periódica del proyecto para identificar los logros obtenidos, las dificultades enfrentadas y las áreas de mejora para reducir el consumo de energía y promover la sostenibilidad.

Terdomo han na ZINA PERDOMO Elaborado por: Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 19-12-2024

EDGAR SANCHEZ
Revisado por:

Firma del Director de Control Fecha:19-12-2024